



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0013-2019-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 27 de Marzo del 2019

VISTO:

Informe N° 119-2019-OPP-GM/MPJB emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de fecha 12 de Marzo del 2019; Informe N° 0061-2019-JMNG-GAF-GM-A/MPJB emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de fecha 25 de Febrero del 2019 que contiene el Expediente de Reconocimiento de Deuda solicitado por la Srta. Alicia Erika Cutipa Mendoza y el proveído del Gerente de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N°093-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB de la Subgerencia de Recursos Humanos, acepta que en esta Municipalidad realizo sus prácticas Pre profesionales en el Órgano de Control Institucional a partir del 13 de agosto de 2018.

Que, mediante Oficio N° 02145-2018-CG/DC del Contralor General de la Republica (e), se mantiene vigente la contratación del personal hasta el 31 de Marzo de 2019.

Que, mediante Memorándum N° 01-201-OCI/MPJB del Jefe del Órgano de Control Institucional da conformidad de las actividades realizadas por la Srta. Alicia Erika Cutipa Mendoza, dentro del periodo comprendido el mes de Diciembre del 2018.

Que, mediante solicitud S/N de Srta. Alicia Erika Cutipa Mendoza, solicita el pago correspondiente al Mes de Diciembre de 2018.

Que, mediante solicitud S/N de Srta. Alicia Erika Cutipa Mendoza, solicita reiterativamente el pago correspondiente al Mes de Diciembre de 2018.

Que con Informe N° 085-2019-SGRH-GAF-A/MPJB de Subgerente de Recursos Humanos da a conocer que no se cuenta con una planilla de propinas correspondiente al mes de Diciembre 2018 a favor de la practicante de la OCI Alicia Erika Cutipa Mendoza, por tanto existiendo la obligación pendiente como consecuencia de una deuda heredada en la gestión anterior, solicita el reconocimiento de dicha obligación para su cancelación, por el monto de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles)

Que, con Informe N° 0061-2019-JMNG-GAF-GM-A/MPJB de Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que, con Informe N° 0119-2019-OOP-GM/MPJB, de fecha 12 de marzo del 2019 emite disponibilidad presupuestaria favorable y la estructura presupuestal para el gasto del reconocimiento de deuda a favor de Alicia Erika Cutipa Mendoza por el monto neto a pagar de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles), así como se indica:



Objeto	: Reconocimiento de Deuda
Actividad	: 5000006 – Acciones de Control y Auditoria
Secuencia Funcional	: 0032 – Acciones de Control y Auditoria
Fuente	: 2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gastos	: 2.3.2 7. 5 2 – Propinas para Practicantes
Monto	: S/. 600.00 soles

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público Artículo 43.- "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la Obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente "cadena de gasto".

Que, el Decreto Supremo N° 126 – 2017-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de tesorería señala:

Artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"

Artículo 30° Autorización de Devengado

30.1 La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia DEL Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°019-2019-A/MPJB de fecha 03 de enero de 2019, se delega las facultades al Gerente de Administración y Finanzas las facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos para el año 2019, señalado en el Artículo Primero, numeral II, letra e), menciona "Aprobar y/o reconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo a favor de Alicia Erika Cutipa Mendoza por el monto neto a pagar de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles), del Ejercicio Presupuestal 2018,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

CPC. Jacinto M. Navarro García
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS